



RESUMEN CIRCULAR UNICA DE EMISORAS

CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL	
FECHA LIMITE	OBSERVACIONES
30 de Abril	A celebrarse dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio social de que se trate. (art. 33 F. I, a de la CUE)

EMISORAS DE ACCIONES S.A.P.I.B.

INFORMACION ANUAL		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> Para sociedades anónimas que sean SAPIB que hayan adoptado el régimen del artículo 15 de la LMV o que de acuerdo con su programa de adopción progresiva al régimen de SAB ya no cuenten con la figura del comisario, los siguientes Informes y opinión (Art. 33, F. I, a), 1): Informe del Comité de Auditoria (Art. 28, F. IV, a), y Art. 43, F.II, de la LMV). Informe del Comité de Prácticas Societarias (Art. 28, F. IV, a), y Art. 43, F.I de la LMV). Informe del Director General acompañado del dictamen del Auditor Externo (Art. 28, F. IV, b), y Art. 44, F. XI, de la LMV). Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General (Art. 28, F. IV, c), de la LMV). Informe de Principales Políticas y Criterios Contables (Art. 28, F. IV, d), de la LMV; Art. 172 b), de la LGSM). Informe del Consejo de Administración sobre Actividades y Operaciones (Art. 28, F. IV, e), de la LMV). Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la Emisora. (Art. 33, F. I, a), 3, y Arts. 78 y 78 Bis 1 de la CUE) Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia 	<p>3er. día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.</p>	<p>La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la emisora (Art. 33, F. I, a), 3 de la CUE)		
---	--	--

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none"> Documento a que hace referencia el Art. 84 y 84 Bis de la CUE, suscrito por el Auditor Externo. 		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el dictamen a los estados financieros de alguna emisora presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha establecida por estas disposiciones para la entrega del dictamen correspondiente. (Art. 46 y Art. 50 F. IV, n) de la CUE) 	Publicación al siguiente día hábil a la entrega del dictamen.	Enviar la transcripción del dictamen como un evento relevante de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> Reporte Anual (Anexo N Bis) suscrito en la hoja final por el Director General, los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, así como el representante, apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y por el Auditor Externo. (Art. 33, F. I, b), 1 de la CUE) 	30 de abril	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el grado de avance y cumplimiento a sus programas de adopción progresiva al régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles. En caso de haber obtenido la inscripción de sus acciones o títulos de crédito que las representen dentro de los 90 días naturales previos a la fecha en que deba presentarse el referido informe, podrán presentarlo en el ejercicio social siguiente. 	30 de abril	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de requisitos de mantenimiento (Art. 27 y 28 de la CUE, en relación con la disposición 4.033.00 F. I y IX del reglamento interior de la BMV) <p>* NOTA: Los requisitos mínimos de mantenimiento de inscripción son: 12% de capital social distribuido entre el público inversionista, y 100 accionistas considerados como gran público inversionista.</p>	Último día hábil de mayo	Enviar de manera impresa a Vigilancia de Mercados .
<ul style="list-style-type: none"> Programa tendiente a subsanar incumplimientos. (Art. 29 de la CUE) <p>* NOTA: Sólo se solicita a las emisoras con incumplimientos en los requisitos de mantenimiento de inscripción.</p>	40 días hábiles posteriores a aquel en que haya sido recibido el requerimiento por parte de Bolsa.	La información se deberá entregar de manera electrónica a la BMV vía EMISNET .

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

INFORMACIÓN SEMESTRAL		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • 1er. Semestre INFORMACION FINANCIERA. (Art. 33, F. II de la CUE) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II de la CUE) 	20 días hábiles siguientes a la conclusión del mes de junio	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • 2o. Semestre INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR (Art. 33, F. II de la CUE) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II de la CUE) • * NOTA: La entrega de información relativa al segundo semestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados. 	40 días hábiles siguientes a la conclusión del mes de diciembre	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • 2o. Semestre INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA (Art. 33, F. II de la CUE) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II de la CUE) 	Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .

INFORMACION JURIDICA		
ASAMBLEAS		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
1. Convocatoria de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (Art. 34 F.I de la CUE)	El día de su publicación	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
2. Resumen de Acuerdos de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (Art. 34 F.II de la CUE)	Día hábil inmediato siguiente a la celebración de la Asamblea	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<p>1. Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración o persona facultada para ello de las Actas de Asamblea de Accionistas, acompañada de la lista de asistencia suscrita por los escrutadores designados al efecto, indicando el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de acciones representadas, anexando además copias de las constancias y, en su caso, listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. (Art. 34 F.III a) de la CUE)</p>	<p>5to. día hábil inmediato siguiente de la celebración de la Asamblea</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
---	---	--

AVISOS GENERALES		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> Grado de Distribución Accionaria o de Diversificación de tenencia (Art. 20 de la CUE) 	<p>Al día hábil inmediato siguiente a que lo reciba de la Casa de Bolsa, la cual a más tardar a los 5 días hábiles inmediatos siguientes al de la liquidación de la operación de colocación, deberá informarlo a la emisora)</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Aviso a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda, con motivo de aumentos en el capital social y la consecuente emisión de acciones cuyo importe deba exhibirse en efectivo. (Art. 34 F. IV, a) de la CUE) Aviso de entrega o canje de acciones, obligaciones y otros valores. (Art. 34 F. IV, b) de la CUE) Aviso para el pago de dividendos o distribuciones, según corresponda, en el que deberá precisarse el monto y proporciones de estos. (Art. 34 F. IV, c) de la CUE) Cualquier otro aviso dirigido a accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores o público inversionista. (Art. 34, F. IV, d) de la CUE) 	<p>Con cuando menos 6 días hábiles previos a que tenga lugar el acto contenido en el aviso respectivo</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<p>La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la emisora con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, incluyendo dicha compulsión. En caso de que no se realicen cambios a los estatutos sociales de la emisora de que se trate, respecto de la última compulsión presentada, se deberá proporcionar únicamente una copia autenticada por el secretario del Consejo de Administración de los estatutos sociales de la emisora</p>	<p>A más tardar el 30 de junio de cada 3 años</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

en la que se haga constar que no sufrieron modificación alguna en dicho periodo. (Art. 34, F. V de la CUE)		
--	--	--

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none"> Informe respecto a la Actualización de la Inscripción. (Art. 35, F.II de la CUE) 	<p>Al día hábil inmediato siguiente al que se publique la convocatoria para la asamblea en la que se proponga la actualización.</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Extemporaneidad (Art. 45 de la CUE) 	<p>Al día hábil inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de Valores Objeto de Revelación por parte de la persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de la emisora, así como los miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes. (Art. 49 Bis de la CUE, y 111 de la LMV). 	<p>5 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre o al día hábil siguiente a que tenga lugar dicho acontecimiento</p>	<p>Enviar de manera impresa a la CNBV</p>
<ul style="list-style-type: none"> La información a que hace referencia los artículos 109 y 110 de la LMV. (Art. 49 Bis 1 de la CUE) 	<p>El día hábil siguiente a aquél en que se actualicen los supuestos previstos en dichos artículos.</p>	<p>Enviar de manera impresa a la CNBV</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe en el que se contenga el nombre, denominación o razón social; el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias, así como el monto y porcentaje que representan respecto de su capital social, de las siguientes personas; Consejeros y directivos relevantes de la emisora que mantengan, directa o indirectamente, una tenencia accionaria individual mayor al 1% del capital social de la emisora. Personas físicas o morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, que sean propietarios o beneficiarios, directos o indirectos, del 5% o más del capital social de la emisora. Los 10 accionistas, personas físicas o morales, con mayor participación accionaria directa, aun y cuando dicha participación no represente el 5% del 	<p>En un plazo de 20 días hábiles contados a partir de aquel en que hayan obtenido la inscripción inicial en el Registro de valores y a más tardar el 30 de junio de cada año, a partir del año posterior al de inscripción inicial</p>	<p>Enviar a través del STIV-2 a la CNBV</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<p>capital social de la emisora en lo individual. (Art. 49 Bis 2 de la CUE)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a cada uno de los miembros del consejo de administración, así como a sus directivos relevantes, solicitándoles el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias o beneficiarias, directas o indirectas, así como el monto y porcentaje que representan respecto del capital social de la emisora, ajustándose al formato contenido en el anexo V. Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a las casas de bolsa solicitándoles entregar a más tardar en la fecha de celebración de la asamblea que se celebre en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el listado de accionistas que representen. (Art. 49 Bis 3 de la CUE) 	<p>A más tardar el 30 de abril de cada año</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Revelación de Eventos Relevantes (Art. 50 de la CUE) 	<p>Cuando tenga lugar dicho acontecimiento.</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Recompras (Art.56, F.VI de la CUE) Aviso en caso de tener intención de adquirir más del 1% de las acciones en circulación en el mercado, en una misma sesión bursátil. (Art.56, F.III, c) de la CUE) 	<p>Al día hábil Inmediato siguiente a la concertación n de la operación de adquisición.</p> <p>10 minutos de anticipación a la presentación de posturas.</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

*** NOTA: La Bolsa no asume responsabilidad en la interpretación o uso del contenido del resumen, por lo que, ante cualquier duda, las emisoras deben de ajustarse a lo que se señala en la Circular Única de Emisoras vigente.**